

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 11

UNIDAD EJECUTORA 01

***CAJA SOCIAL Y FINANCIERA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS***

INDICE

Unidad Ejecutora N° 01: CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Programa N° 16: Juegos Concesionados

Programa N° 17: Seguros

Programa N° 18: Inmobiliario

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Recursos Totales	58.815.212
<i>Juegos Concesionados</i>	22.473.517
<i>Seguros</i>	34.566.197
<i>Inmobiliarios</i>	1.775.498
Gastos Totales	58.815.212
Gastos Corrientes	58.715.212
<i>Personal</i>	17.437.896
<i>Bienes de Consumo</i>	1.150.000
<i>Servicios No Personales</i>	2.355.000
<i>Transferencias</i>	37.772.316
Gastos de Capital	100.000
<i>Bienes de Uso</i>	100.000

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

**Unidad Ejecutora N° 01: Caja Social y Financiera de la
Provincia de San Luis**

Programa N°16: Juegos Concesionados

Este Programa se basa en la explotación de los diferentes Juegos de azar, a través de empresas concesionadas.

Los juegos que se comercializan son: la Quiniela, el Compadre, Quiniela Instantánea, Quini 6, Loto, Brinco, Súbito, Telekino, Tele Bingo Puntano, Raspaditas de Lotería de San Luis, Loterías, Casinos, Hipódromos, Salas de Tragamonedas, Bingos y nuevos juegos.

Las empresas concesionadas abonan un canon fijo o variable, relacionado con la recaudación mensual obtenida, en la mayoría de los casos relacionado con la cantidad de mesas de juegos de azar, puestos de juegos o máquinas tragamonedas.

A través de diferentes mecanismos de control, la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, fiscaliza y audita los procedimientos administrativos que estas empresas utilizan, a fin de inducirlas a un incremento progresivo y constante de las recaudaciones. Esto se logra a través de campañas publicitarias, comercialización de nuevos juegos, mejoramiento de los premios, capacitación y desarrollo de las bocas de venta, concursos asociados, renovación tecnológica, ampliación de los periodos de venta etc., todo ello con el objetivo de incrementar los montos percibidos por este concepto y volcarlos luego a las necesidades sociales del territorio provincial.

Se seguirán incrementando la cantidad de maquinas tragamonedas en diferentes salas de juego, lo que reflejará un incremento en los cánones mensuales, ello producto de los exitosos operativos de clausura y decomiso de Salas de Juegos clandestinos, los cuales continuarán con el objetivo de erradicar el Juego clandestino, llevando adelante más acciones y procedimientos en ese sentido.

Se dicto la Resolución N° 3-CSYFPSL-2014, que reglamenta los requisitos para la organización de reuniones hípcas y carreras de canes con el fin de regularizar y normalizar la actividad.

Por otra parte, basados en la responsabilidad social empresaria, este organismo lleva adelante el Programa de Juego Responsable para la atención al ludópata.

Se firmara un convenio con la Lotería de la Provincia de Buenos Aires para la venta y comercialización de un juego tipo Raspadita, denominado Raspe Plus, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Conforme lo dispuesto por Resolución N° 2-CSyFPSL-2015, se implementará el uso de plataformas de juego on line en todo el territorio de la Provincia con los alcances y limitaciones establecidos en dicha normativa.

Se puso en marcha el sistema de cobro Multicash, que permite el pago de servicios en todas las agencias de la Provincia.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Fiscalizar bocas de ventas.	Bocas de Ventas	272	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	2- Recursos Propios
1- Personal	7.690.563	7.690.563
2- Bienes de Consumo	800.000	800.000
3- Servicios No Personales	1.755.000	1.755.000
5.7- Transferencias	12.078.954	12.078.954
TOTAL	22.324.517	22.324.517

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

**Unidad Ejecutora N° 01: Caja Social y Financiera de la
Provincia de San Luis**

Programa N°17: Seguros

Desde este programa se atiende la cobertura de seguros, para el personal de los tres poderes del Estado provincial, como también de jubilados provinciales estatales y municipios adheridos.

Se brinda la cobertura de seguros: Obligatorios, colectivos, conyugue y escolar gratuito; Estos seguros comprenden el pago por fallecimiento, incapacidad total o parcial por accidente.

Actualmente estamos trabajando en una actividad conjunta con el Ministerio de Gobierno, Justicia, Culto y Transporte a través del Programa Asuntos Municipales, visitando distintas municipalidades y comisionados para ofrecer y difundir nuestros productos con el fin de incrementar la recaudación; teniendo como meta captar la cartera del personal de la Municipalidad de San Luis, siendo este un desafío a lograr.

Cabe destacar que desde el año 2014 en virtud de la vigencia del Decreto N° 5589-MHyOP-2012, cada vez que se produce un incremento salarial, automáticamente se incrementaran los capitales de los seguros obligatorios y por ende las primas.

	META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META	
<i>Suscripción de nuevos convenios de adhesión en otros entes.</i>	<i>Afiliados</i>	<i>100</i>	<i>Anual</i>	

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	2- Recursos Propios
<i>1- Personal</i>	<i>9.486.502</i>	<i>9.486.502</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>150.000</i>	<i>150.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>200.000</i>	<i>200.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>50.000</i>	<i>50.000</i>
<i>5.1- Transferencias</i>	<i>10.384.000</i>	<i>10.384.000</i>
<i>5.7- Transferencias</i>	<i>14.899.695</i>	<i>14.899.695</i>
TOTAL	35.170.197	35.170.197

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

**Unidad Ejecutora N° 01: Caja Social y Financiera de la
Provincia de San Luis**

Programa N°18: Inmobiliario

Este Programa administra y/o vende inmuebles del Estado Provincial, que éste le encomiende.

Se continuará con el plan de venta y loteo urbanístico La Punta, en cumplimiento del Decreto N° 311-MHP-2010, que reglamenta la Ley N° V-139-2004, por el cual se designó a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, como autoridad de aplicación para llevar a cabo este proceso.

Asimismo, en virtud de lo establecido en La Ley de Creación de Ministerios, se designa a este organismo, como autoridad de aplicación de la Ley N° V-140-2004, para la subasta y/o venta directa de inmuebles en el Complejo Urbanístico de La Ribera, de la Ciudad de Villa Mercedes.

Se continuará con la gestión de cobranzas, escrituración y cancelaciones de las distintas operatorias y gestionadas.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Gestión de cobro de deudas corrientes y deudores morosos por operatorias anteriores.</i>	<i>Deudas a Cobrar</i>	<i>10</i>	<i>Anual</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	2- Recursos Propios
1- Personal	260.831	260.831
2- Bienes de Consumo	200.000	200.000
3- Servicios No Personales	400.000	400.000
4- Bienes de Uso	50.000	50.000
5.7- Transferencias	409.667	409.667
TOTAL	1.320.498	1.320.498